SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA REBAJA DE PORCENTAJE DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCION EXENTA N° 0656 /

IQUIQUE, 20 DIC 2019

VISTOS:

a) El D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
b) La Resolución Exenta N°2516 de fecha 06.11.2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del D.S N°49/2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de asentamientos precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el mes de diciembre de 2019;
c) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 31, de fecha 30 de octubre de 2019, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante el Ord. N°3280 de fecha 10.12.2019, el Director de Serviu Tarapacá solicita rebajar al 30% el porcentaje de postulantes pertenecientes al Registro del Catastro Nacional de Asentamiento Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del proyecto habitacional denominado "San Luis" de la comuna de Alto Hospicio, para postular al llamado a que se refiere la Resolución Exenta N° 2516/2019.
b) La facultad de esta Seremi contemplada en el resuelvo 2° inciso tercero de la Res. Exenta N° 2516 que regula el llamado especial, la cual permite rebajar los porcentajes por razones fundadas, no pudiendo en ningún caso ser menor al 30 % de familias de campamentos respecto a la cabida total de viviendas.
c) Que, según se señala en el oficio señalado en el considerando a) de este instrumento, la estrategia de relocalización asumida por el Programa de Asentamientos Precarios en la región para atender al campamento "Unión, Fuerza y Esperanza" es la más importante, la cual ha implicado la generación de una modalidad mixta de intervención que ha promovido la integración social, a través de la incorporación de pequeños asentamientos precarios a proyectos que ya comenzaron con sus mesas técnicas previas al proceso de ingreso formal del proyecto y que, además, cuenten con cupos disponibles, permitiendo optimizar los escasos terrenos disponibles en la región para implementar esta modalidad de cierre de campamentos.
d) Que, el Memorándum N° 367 de fecha 18 de Diciembre de 2019, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, respecto a la solicitud referida en los considerandos anteriores, indica que se cumple con el requisito que permite aplicar la rebaja requerida.

RESOLUCIÓN:

REBÁJESE el porcentaje de postulantes pertenecientes al Programa de Asentamiento Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Proyecto "San Luis", de acuerdo a lo

solicitado en el oficio N° 3280 de Serviu Tarapacá, citado en el considerando de este instrumento, según se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	N° DE FAMILIAS	PORCENTAJE AUTORIZADO
SAN LUIS	60	30 %

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/GAG/VGC
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Serviu
- Depto. OOHH Serviu
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes